



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de abril de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Municipio de Remedios - Antioquia
Afectado	Martha Cecilia Gómez Pineda.
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2021-149
Auto Interlocutorio	55
Asunto	Admite tutela – Petición

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita el señor John Jairo Uribe Castrillón en calidad de representante legal del Municipio de Remedios y en favor de la señora Martha Cecilia Gómez Pineda le sea amparado su derecho fundamental de petición, que estima le ha sido vulnerado por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por John Jairo Uribe Castrillón en calidad de representante legal del Municipio de Remedios y en favor de la señora Martha Cecilia Gómez Castrillón CC. 21.944.484, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante y al representante legal de la accionada respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez